concejo Justiçia e Regidores caualleros jurados
escuderos e ofiçiales e omes buenos dela dha çibdad
que el rregidor que oviere fueren Regidores estando
juntos en vra cabildo e ayuntamiento segund que lo an de
uso e de costumbre y men e Rescaban de vos el dho
para verez de e ... poder para ello cubiere
el juramento y solemnidad que en tal caso se rrequiere y acos-
tumbra y se deve y debe hazer el qual ansi fecho vos
a ... Rescaban e tengan por nro jurado dela dha
çibdad y usen con vos el dho ofiçio en todas las casas
y cosas a el anexas y conçernientes e vos guarden
y hagan guardar todas las honrras graçias merçedes
franquezas y libertades exsençiones preheminençias pre-
rrogatiuas e ynmunidades e todas las otras
cosas que a cada uno dellos que por razon del
dho ofiçio deven aver e gozar y vos deven ser
guardadas e vos rrecudan e fagan rrecudir con
todos los derechos y salarios e otras cosas al dho offiçio
anexos y pertenesçientes segund que mejor
y mas cumplidamente se uso guardar y rrecudio
y debio y deue usar guardar e rrecudir a cada uno
delos otros nros jurados que an seydo y son dela
dha çibdad todo bien y cumplidamente en guisa que
vos non mengue ende cosa alguna e que en ello ni en parte
dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni con-
sientan poner ca nos por la presente vos rreçebimos
y avemos por rreçebido al dho ofiçio y al uso
y exerçiçio del e vos damos poder y facultad
para lo usar y exerçer caso que por los susodhos
o por alguno dellos a el no seays rreçebido y
esta mrd vos hazemos contando que no tengays otro
ofiçio de Regimiento ni juraderia ni seays clerigo
de corona y si en algun tiempo paresçiere que lo soys o que tuvie-
redes ayays perdido e perderays el dho ofiçio e que
se vaco para que nos hagamos mrd del a quien nra
voluntad fuere / y con tanto / con tanto que se consu-
man por los ofiçios de Regimientos e juraderias
que vacaren en la dha çibdad hasta que queden los dhos ofiçios
en el numero en que estavan antes del acreçentamiento